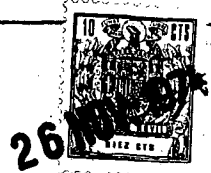


206 162

H05C



Nº 206.162.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. WILLIAM THIEM.

RESIDENCIA: Ricardo Soriano, 12-2º MARBELLA (Málaga).

ENUNCIADO: DISPOSITIVO EXTERMINADOR DE INSECTOS.

Prioridad: Patente n.º del
AC/anr.

200162



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



200162

1

El invento se refiere a un artículo proyectado para uso doméstico, y que está concebido para atraer y exterminar moscas, mosquitos y otras especies de insectos voladores, evitando el uso de pulverizadores químicos y con él los efectos negativos de la polución.

5

Se verá luego que el mencionado artículo, que en esencia constituye un dispositivo exterminador de insectos, se compone mediante la asociación de una visera de plástico o similar, que simultáneamente constituye un alojamiento para los oponentes eléctricos, con un tubo circular fluorescente, emisor de luz ultravioleta, que se sitúa por debajo de la visera, y con un recipiente en forma de cuenco, entre el cual y la visera queda localizado el tubo, en cuyo recipiente se dispone agua, a fin de constituir un cebo destinado a la destrucción de insectos.

10

15

Para que se comprenda más fácilmente las características del dispositivo exterminador de que se trata, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en donde se representa a dicho dispositivo, a través de una forma preferentemente de realización.

20

En atención a los dibujos, y de acuerdo con lo que ya se ha dicho, se puede comprobar que el dispositivo se constituye mediante la combinación de los cuerpos 3, 1 y 4, que respectivamente constituyen una visera, alojadora simultáneamente de los componentes eléctricos del aparato, un tubo fluorescente, de forma tórica, emisor de luz ultravioleta y un recipiente capaz de contener agua, y cuya configuración se escoge a propósito para que combine específicamente con la que corresponde a la visera 3.

25

30

206162



1

Estos tres elementos componentes principales se mantienen juntos por medios simples, que fundamentalmente consisten en lo que sigue:

5

La visera (3) dispone de medios de enganche para resortes de acero (2), que ejercen una presión hacia el exterior y que son capaces de abrazar por dentro al tubo fluorescente tórico (1) para mantenerlo firmemente en posición, y cerca de la consiguiente reactancia que se encontrará alojada en la visera (3).

10

Por otro lado, un eje de acero (5) que se extiende desde el centro de la visera (3) realiza la sujeción del recipiente (4), que a tal efecto consta de un núcleo central por el que el eje (5) pasa estancamente, recibiendo una tuerca de sujeción, por debajo del cuenco.

15

El funcionamiento del dispositivo es como sigue:

Es un hecho científicamente reconocido que la luz ultravioleta constituye una poderosa fuente de atracción para la mayoría de los insectos voladores y, especialmente, para las moscas y los mosquitos caseros.

20

El invento, por lo tanto, se colocará en zonas en las que tales insectos puedan ser una molestia, como por ejemplo, dormitorios, cocinas o cuartos de estar, suspendiéndolo a 2 metros y medio aproximadamente del suelo, que según se ha encontrado constituye la altura ideal.

25

En una manera habitual, el extremo libre del cable de alimentación del dispositivo se conectará a una clavija macho, la cual, a su vez, se insertará en la apropiada salida hembra, permitiendo que la energía pase a los componentes eléctricos situados en la visera, donde activará la reactancia que a su vez iluminará el tubo fluorescente

30



206162

1 te.

5 El cuenco o recipiente capturador (4) se encontrará lleno con agua a la que se la habrán añadido unas gotas de detergente líquido para romper su tensión superficial. Esto es necesario para producir una situación en la que los insectos, al aterrizar sobre la superficie de agua, se hundan, en lugar de flotar.

10 Lógicamente, el dispositivo objeto del invento deberá colocarse en una posición favorable para la atracción de los insectos y donde no esté en competencia directa, durante el día, con la luz del sol.

15 Los principios operativos bajo los que funciona el invento, tienen su origen en la capacidad de la mayoría de los insectos voladores para ver el espectro completo de la luz ultravioleta. Por ello el invento resulta especialmente eficaz después de la puesta de sol, cuando no existe otra fuente de luz ultravioleta.

20 Cuando son atraídos por el dispositivo y vuelan alrededor del tubo que el dispositivo comprende, inevitablemente, en alguna evolución, tocan la superficie del agua, donde, gracias a la presencia del detergente se hunden y se ahogan.

25 Las pruebas han demostrado que después del invento, ha estado en uso durante algunos días, el olor de los insectos muertos imparten al recipiente capturador un mayor atractivo para los insectos vivos, mejorándose la eficacia general del dispositivo.

30 No obstante, y según el número de insectos muertos diariamente, será necesario separar el cuenco capturador y vaciarlo con mayor o menor frecuencia, rellenándolo



206162

1

después nuevamente con agua y algunas gotas de detergente-

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

206162



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1. DISPOSITIVO EXTERMINADOR DE INSECTOS, preferentemente, aunque no exclusivamente concebido para su utilización doméstica, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un tubo fluorescente de forma tórica, emisor de luz ultravioleta, cuyo tubo se suspende mediante resortes de acero de una visera o similar, que aloja a los componentes eléctricos, y queda situado inmediatamente por encima de un recipiente, suspendido también de la visera mediante un eje central, estando el recipiente concebido para albergar agua con una pequeña cantidad de detergente.

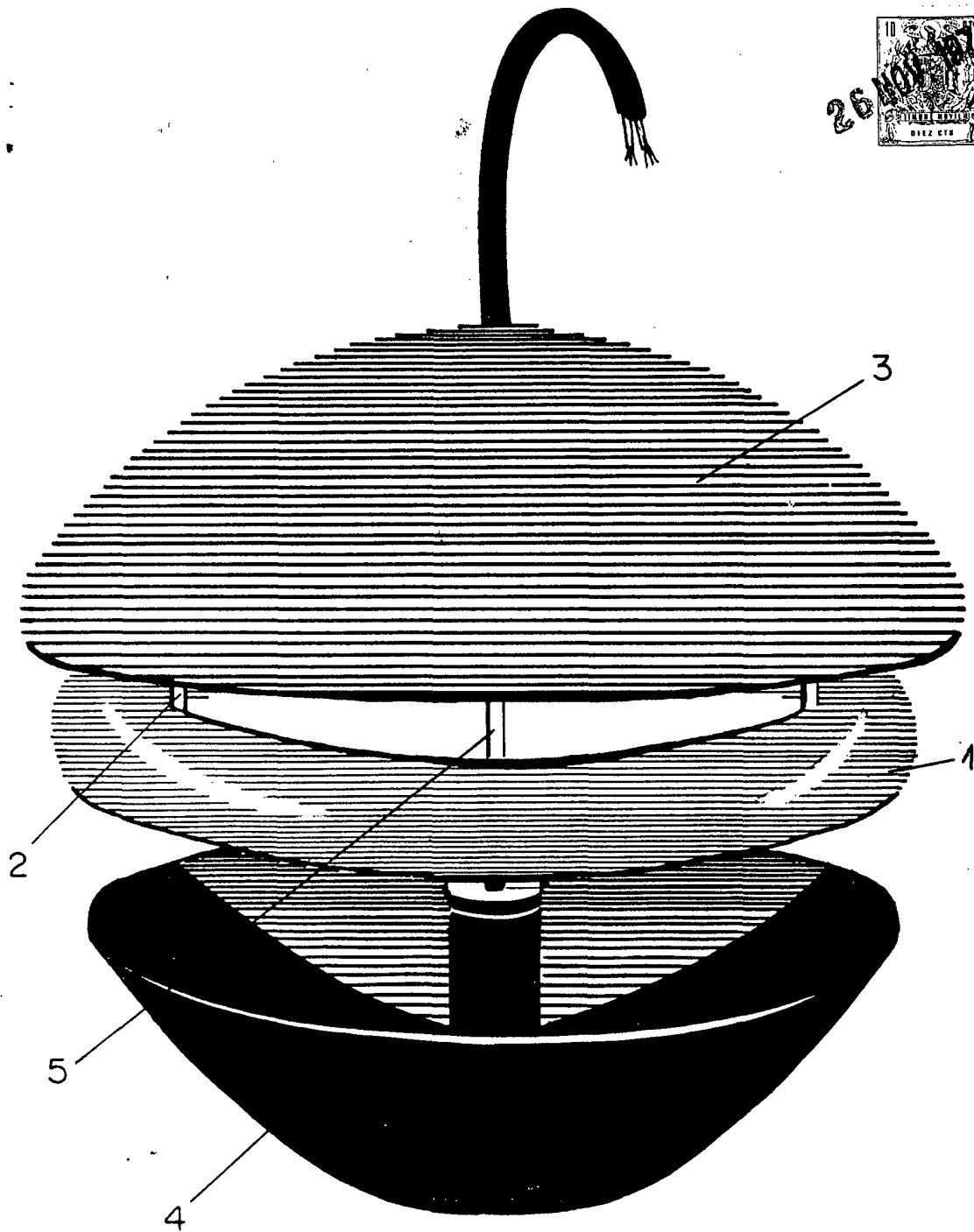
2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO EXTERMINADOR DE INSECTOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 26 Setiembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Septiembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.